



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°026-2017-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Febrero del 2017

VISTO, el Memorandum N° 116-2017-G-SBCH de fecha 17 de Febrero del 2017, remitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Reconformación de Comisión Inventario Año 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública;



Que, en el Artículo N° 121° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sus normas reglamentarias establecen que el inventario es el procedimiento que consiste en la verificación física, codificación y registro de los bienes muebles con los que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de dichos bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, además de señalar que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, o las que haga sus veces, se efectuará el inventario anual;

Asimismo, con la Resolución N° 039-98/SBN, en su Artículo 20°, se aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, que detentan las entidades del sector público, cual fuera su origen y modalidad de su adquisición;

Que, es necesario conformar una Comisión, a fin de dar cumplimiento de la toma de inventario y así evitar cualquier tipo de responsabilidad administrativa, la que deberá elaborar el Informe final de Inventario y firmar el acta de Conciliación Patrimonial Contable

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

[Firma]
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

22 FEB. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficiassbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2017-P-SBCH



Modificada por el Artículo N° 121 Del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobada por el Decreto Supremo N° 013-2012 - Vivienda de fecha 03.06.2012

Que, habiéndose emitido la Resolución de Presidencia N° 012-2017-P-SBCH, de fecha 25 de Enero 2017, en la que dispone la reconfirmación de la Comisión de Inventario año 2016, ésta se deja sin efecto, mediante la emisión de la presente Resolución.

Mediante Memorandum N° 116-2017-G-SBCH de fecha 17 de Febrero del 2017, remitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, autoriza a la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal, proyecte la Resolución de Reconfirmación Comisión Inventario Año 2016.



Estando a los considerados precedentes a la normatividad vigente y a la Resolución Municipal N° 1215-2016MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMACION COMISION DE INVENTARIO AÑO 2016, la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|------------------------|
| ✓ Oficina General de Administración | Presidente |
| ✓ Oficina de Contabilidad | Integrante |
| ✓ Oficina de Abastecimientos | Integrante |
| ✓ Sr. Omar Bancayan Chero | Secretario-Facilitador |
| ✓ Sr. Luis Franklin Zúñiga Anaya | Miembro |
| ✓ Sr. Pedro Contreras Seclén. | Miembro |
| ✓ Sr. Walter Llamosas Primaitelly | Miembro |
| Órgano de Control Interno actuara en calidad de | Veedor |

ARTICULO SEGUNDO.- Así mismo, déjese sin efecto la Resolución de Presidencia N° 012-2017-P-SBCH, en la que dispone la reconfirmación de la Comisión de Inventario año 2016.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento al Órgano de Control Interno para que participe en calidad de Veedor.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe), debiendo remitirse copias a la oficina encargada.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
22 FEB 2017
Maria Rosa Fiestas
FEBATARIA

Dra. Rosalva Castañeda León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe